I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

- 0236

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 16 FEB. 2017

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/268/2017; el Memorándum Nº 1000/046/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/0100/2017 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/0100/2017, de fecha 24 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado **"TEMPORADA DE PISCINA MUNICIPAL (ENERO-FEBRERO 2017)".**

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 24 de enero de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA KARIN MELLADO CIFUENTES,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de Paramédico en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

- Prestar primeros auxilios a público de la piscina y encargarse de la enfermería.
- Labores de atención de primeros auxilios.
- Mantención de la limpieza y orden de la enfermería.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $735.655.- (setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), brutos mensuales.

2.1. La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

2.2. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo. La distribución de la jornada durante la semana quedará sujeta a las instrucciones impartidas por el empleador.

3.1. El trabajador gozará de una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 02 de enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0236 /2017

5. Son obligaciones esenciales del trabajador:

- Prestar primeros auxilios al público asistente al recinto.
- Mantener la limpieza y orden de la enfermería.
- Cumplir íntegramente la jornada laboral.
- Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación los bienes del recinto.
- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
- Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
- Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.
- Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.
- No consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto.

6. Déjese establecido que doña **CAROLINA KARIN MELLADO CIFUENTES,** tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/286/2016.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas 22.06.001.001 "Dependencias Municipales", 21.03.004.001 "Sueldos" y 214.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", todas del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FOQ/mgha
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 24 de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL EMPLEADOR"** , y doña **CAROLINA KARIN MELLADO CIFUENTES**, chilena, cédula de identidad [redacted] domiciliada [redacted] de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/100/2017, de fecha 24 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado "Temporada Piscina Municipal (Enero – Febrero 2017). En dicho programa se dispuso la contratación de doña Carolina Karin Mellado Cifuentes como paramédico, a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2017, por un valor mensual de $735.655.- pesos brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a doña **CAROLINA KARIN MELLADO CIFUENTES**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de paramédico en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Prestar primeros auxilios a público de la piscina y encargarse de la enfermería.
b) Labores de atención de primeros auxilios.
c) Mantención de la limpieza y orden en la enfermería.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **CAROLINA KARIN MELLADO CIFUENTES** la suma mensual de **$735.655.- pesos brutos.**

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: Jornada de Trabajo.- El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo. La distribución de la jornada durante la semana quedará sujeta a las instrucciones impartidas por El Empleador.

El trabajador tendrá derecho a una hora de colación.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 02 de enero hasta el 28 de febrero del año 2017.

SEXTO: Obligaciones del Trabajador.- Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Prestar primeros auxilios al público asistente al recinto.
b) Mantener la limpieza y orden de la enfermería.
c) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo.
d) Cuidar y mantener en perfecto de conservación los bienes del recinto.
e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
f) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
g) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.
h) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.
i) No consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de enero de 2017.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA KARIN MELLADO CIFUENTES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CAROLINA KARIN MELLADO CIFUENTES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.